

ORDENANZA Nº: 5250/15.-

Ramallo, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

EL Decreto 565/15; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo ha efectuado modificaciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase la Zonificación Impuesta a través de la Ordenanza Nº 4278/11----- y sus modificatorias, incorporándose como Zona Industrial Exclusiva (I-ZIE) a la Parcela 334 f – Circ. V, actualmente clasificada como Área Rural, cuyo predio está ubicado en las cercanías de la Ruta Nacional Nº 9 y Acceso a la localidad de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 2º) El cambio de zonificación descrita en el Artículo 1º es exclusivamente----- para la inversión referida en el Expediente Nº 4092-10867/15 mientras que el mismo sea ejecutada para la firma IVANAR S.A..-----

ARTÍCULO 3º) El cambio de zonificación manifiesto en la presente Ordenanza, tiene una----- validez de veinticuatro meses como máximo, a partir de la promulgación de la presente para el inicio de la inversión. Desde esta fecha se otorga un plazo de dieciocho meses como máximo para la ejecución, finalización de Obra y puesta en marcha de la línea de producción.-----

ARTÍCULO 4º) Si no se cumplen las cláusulas manifestadas en los Artículo 2º y 3º, queda----- sin efecto lo expresado en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----